



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
190013103006 2020 00113 00
VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

RADICACIÓN: 2020-00113-00
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: MIGUEL CASTILLO SANCHEZ
DEMANDADO: CENTRO COMERCIAL ANARKOS
ASUNTO: ADMITE DEMANDA

El señor MIGUEL CASTILLO SANCHEZ a través de apoderado judicial presenta demanda VERBAL DECLARATIVA DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA contra el CENTRO COMERCIAL ANARKOS Pasa a despacho para resolver sobre su admisión.

Por lo expuesto y encontrada ajustada a Derecho la presente demanda, se procede a su admisión de conformidad con lo señalado por el art. 90 y s.s., 368,382 del C. General del Proceso y demás disposiciones que la regulan, 188, 190 191 194 DEL CODIGO DE COMERCIO DCRTO REGLAMENTARIO 398 DEL 2020 MIN INDUSTRIA Y COMERCIO Y TURISMO

Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C), DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA instaurada por el señor MIGUEL CATILLO SANCHEZ, contra el CENTRO COMERCIAL ANARKOS

SEGUNDO: DISPONER correr traslado de la demanda y sus anexos al CENTRO COMERCIAL ANARKOS NIT 900002796-8 a través de su representante legal GIRLEZA VERA CARMONA o quien haga sus veces , por el término de veinte (20) días (art. 369 del C. G. del Proceso).

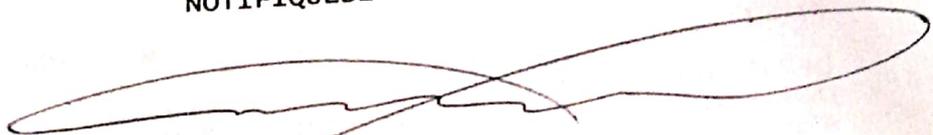
Se ADVIERTE a la representante legal GIRLEZA VERA CARMONA o quien haga sus veces del CENTRO COMERCIAL ANARKOS NIT 900002796-8 , que al momento de contestar la demanda, deberá aportar copia del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 DE AGOSTO DE 2020, con la respectiva constancia de publicación e inscripción

TERCERO: NOTIFIQUESE al demandado CENTRO COMERCIAL ANARKOS , de la presente providencia, en la forma y términos señalados en los arts. 290 a 292 y s.s., del C. General del Proceso.

CUARTO : DISPONER que a la presente demanda se le dé el trámite de un proceso Verbal previsto en la Sección Primera, Procesos Declarativos Título I del C. General del Proceso.

QUINTO RECONOCER PERSONERIA al abogado litigante EDISSON RIVERA Z, como apoderado judicial del demandante Sr. MIGUEL CASTILLO SANCHEZ en la forma y términos del poder a el conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

nte
so,
del
abia
tal

en

11
ro
ón
ia
in
d
re
a